
DEPARTAMENTO COMUNICACIONES

DOÑIHUE, 22 agosto 2025

CRISTIAN PÉREZ AHUMADA Encargado Departamento de Comunicaciones, de la Illustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. **STEPHANY CAMILA DE LA PAZ FERNÁNDEZ**, y la Illustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones, entre las cuales se señalan:

- Podcast Gio Malvi
- Afiche encuesta INE
- Video Taekwondo Teles
- Producción y edición fotográfica Prodesal
- Reunión Red de Activación
- Resumen reunión
- Contacto a artistas Hip-Hop
- Podcast
- Impresión gráficas deportes
- Coordinación semanal del departamento
- Video Boxeo Teles
- Video Himno Nacional
- Entrevista a emprendedores CEA
- Amplificación Funeral
- Post Cultura
- Edición video CEA
- Grabación Artesanos
- Gráfica Feria de la Salud
- Instalación Amplificación Ballet
- Video Grabación entrevista encargada cementerio Lo Miranda
- Día del Niño, producción de fotografías, video y edición
- Cubrir Sabingo en Doñihue
- Afiche Salud Diagnostico Participativo
- Fotografías convenio OMIL – Agrosuper
- Fotografías compromiso joven
- Fotografías Mutual
- Instalación equipo concejo
- Entrevista encargada CEA
- Fotos, videos y transmisión en vivo, entrega de viviendas
- Gestión de solicitud Alcalde
- Gestión de búsqueda de practicante

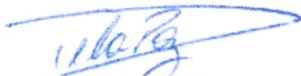


I Municipalidad de Doñihue

Información para transparencia
Asistencia a vecino
Diseño mapa Doñihue
Envío mapa de deportes
Boletín deportivo agosto
Afiche salud mapas Doñihue
Fotografía credencial
Cubrir evento juventud
Fotografías comunal cueca
Afiche salud ancianos beneficio
Publicación catastro O'Higgins
Fotografías productos CEA
Respuesta postulación Telares de Doñihue a Red Cultura
Afiche Salud beneficio adultos mayores

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a **los honorarios del mes de agosto del año 2025, boleta N°38**, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

• Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Stephany De La Paz Fernández
Comunicaciones
I. Municipalidad de Doñihue


Cristian Pérez Ahumada
Encargado Departamento
Comunicaciones
I. Municipalidad de Doñihue